

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011-2019-00505-00
Demandante	EMPERATRIZ BENÍTEZ MERCADO Y OTROS
Demandado	1. MUNICIPIO DE CÁCERES – ANTIOQUIA 2. CARLOS MARIO PATIÑO VERGARA 3. FERNANDO ARTURO GIRALDO JIMÉNEZ 4. NELSON DARÍO JARAMILLO PARRA
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Ordena Requerir a Entidades

El presente medio de control fue admitido mediante providencia del 16 de diciembre de 2019, ordenándose la notificación de los particulares demandados, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del CGP.

Respecto de las 4 personas demandadas aún falta por notificar el señor CARLOS MARIO PATIÑO VERGARA:

De acuerdo con la información obrante al expediente respecto de las diligencias orientadas a la notificación del señor PATIÑO VERGARA, se tiene lo siguiente:

DEMANDADO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DEMANDA	DIRECCIÓN ENVÍO CITACIÓN	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	PDF ARCHIVO DIGITAL 03Expediente
CARLOS MARIO PATIÑO VERGARA	Carrera 65 N° 8B-91 local 368 Terminal de Transportes sur. Medellín - Antioquia	Carrera 65 N° 8B-91 Local 368. Terminal de Transportes sur. Medellín	Destinatario desconocido	3-4

En consecuencia reitérense las solicitudes a entidades que manejan bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al señor CARLOS MARIO PATIÑO VERGARA, entre ellas COOSALUD EPS, SALUD TOTAL S.A, la NUEVA EPS, SURA EPS, LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, la DIAN y al DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7bd739bcd8f3a7ea90c6d512e7cac67f1c40953d0d72a82609e447
15423b9271**

Documento generado en 21/05/2021 08:45:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**